



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, 02 de julio de 2026

VISTO el Expediente N° MED-E-52499-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Ss.G.A.L. N° 0128/2026 se autorizó la Contratación Directa N° 48/26 - RAF 521, referente a la contratación de seguro innominado de accidentes personales destinado a beneficiarios del Programa Limpieza y Servicios de Establecimientos del Ministerio de Educación a desarrollarse durante el año 2026, según detalle de Nota de Pedido N° 51/26.

Que en primera instancia no se realizaron las invitaciones correspondientes por lo que no se pudo cumplir con la simultaneidad con la difusión, por lo que resulta pertinente declarar fracasada la Contratación mencionada.

Que obra la Nota N° 883/26 Letra: S.G.O. (M.ED.), en la que informa que persiste la necesidad de la contratación por lo que corresponde realizar un segundo llamado a la Contratación Directa N° 51/26 - RAF 521, emitiéndose a tal fin el presente instrumento legal.

Que la presente contratación será susceptible de modificaciones que puedan alterar el valor inicialmente adjudicado mediante endosos de pólizas, derivados del incremento de beneficiarios.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia, a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, N° 188/23 Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 1120/24, y las O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, capítulo I, punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24 y N° 0698/26.

Por ello:

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 48/26 - RAF 521, autorizada mediante Resolución Ss.G.A.L. N° 0128/26, referente a la contratación de seguro innominado de accidentes personales destinado a beneficiarios del Programa Limpieza y Servicios de Establecimientos del Ministerio de Educación a desarrollarse durante el año 2026. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 51/26 – RAF 521, referente a la contratación de seguro innominado de accidentes personales destinado a beneficiarios del Programa Limpieza y Servicios de Establecimientos del Ministerio de Educación a desarrollarse durante el año 2026, en los términos establecidos en el Artículo 18, inciso I) de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización que, como Anexo II, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los Fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia, a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 024EDU, U.G.C. EDU024, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0133

RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N° /2026.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0133

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N° /2026.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/26 – RAF 521

“CONTRATACIÓN DE SEGURO INNOMINADO DE ACCIDENTES PERSONALES
DESTINADO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA LIMPIEZA Y SERVICIOS DE
ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, llama a Contratación Directa para la contratación de seguro innominado de accidentes personales destinado a beneficiarios del Programa Limpieza y Servicios de Establecimientos del Ministerio de Educación a desarrollarse durante el año 2026.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Ministerio de Educación.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Expediente N° MED-E-52499-2026.

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa - Ley Provincial 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso 1).

5°. RUBRO

Contratación de Seguro.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Seguro innominado de accidente personales, sin deducible, así como también gestionar la ampliación de la póliza mediante la emisión de un endoso, que cubra a todos los adherentes pertenecientes al Programa, del Programa Limpieza y Servicios de Establecimientos del Ministerio de Educación a desarrollarse durante el año 2026.

Tareas de servicios de maestranza y copa de leche.

Cantidad de personas Aseguradas:

RÍO GRANDE Y TOLHUIN: veinticinco (25) personas.

USHUAIA: quince (15) personas.

TOTAL: cuarenta (40) beneficiarios, edades entre 18 años y 65 años.

Coberturas:

- Muerte accidental. \$ 3.000.000,00
- Invalidez total y/o parcial permanente por accidente \$ 3.000.000,00
- Cobertura adicional por asistencia médica farmacéutica (sin franquicia) \$ 600.000,00

7°. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El periodo de cobertura del mencionado seguro es de siete (7) meses, a partir de la suscripción de la orden de compra, con opción a prorroga.

///...2.-



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*
Ministerio de Educación

0133

...//2.-

8°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en forma presencial en calle Onas N° 464 - Ushuaia o vía correo electrónico a la dirección de correo electrónico comprasycontrataciones@tdf.edu.ar

La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

9°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.

Domicilio: Onas N° 464 – Ushuaia.

Dirección de correo electrónico: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

10°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES.

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferente y/o adjudicatarios, realicen en el domicilio sito en calle Onas N° 464 de la ciudad de Ushuaia y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

11°. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es: <https://compras.tierradelfuego.gob.ar/>.

12°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas deberán realizarse en el Ministerio de Educación, sito en Onas N° 464 de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico a las direcciones: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

13°. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00051/2026 (Llamado Nro. 2 de Compra Nro. 48)

Pieza Administrativa N° 52499 Letra E Año 2026 Ámbito 1640

RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT

Fecha: 25/06/26

Apertura: 6/7/2026 12:00

Encuadre Legal: *

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Descripción: S/ CONTRATACIONES Y ACCIDENTES PERSONALES, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE LIMPIEZA Y SE ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN AÑO 2026.

Comentario: (Viene de Compra: Compra Directa Nro 48/2026 521 - Llamado Nro 2) *Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Comentario: Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 Anexo II y su modificatorio N° 565/23 y N° 32/26, Resolución OPC N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21, la resolución M.E. N° 1120/24, sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/521 51 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Seguro Accidentes Personales. Pesos			
>>	Contratación de seguro inominado por accidentes personales, destinado a beneficiarios del Programa Limpieza y Servicios de Establecimientos del Ministerio de Educación a desarrollarse durante el año 2026. Sumas aseguradas - Sin deducible: - Muerte accidental. \$3.000.000 - Invalidez total y/o parcial permanente por accidente \$3.000.000 - Cobertura adicional por asistencia médica farmacéutica (sin franquicia) \$600.000 Cantidad de Asegurados: 40 (Cuarenta). Edades entre 18 años y 65 años.	7.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00051/2026 (Llamado Nro. 2 de Compra Nro. 48)

Pieza Administrativa N° 52499 Letra E Año 2026 Ámbito 1640

RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT

Fecha: 25/06/26

Apertura: 6/7/2026 12:00

Encuadre Legal: *

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Descripción: S/ CONTRATACIONES Y ACCIDENTES PERSONALES, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE LIMPIEZA Y SE ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN AÑO 2026.

Comentario: (Viene de Compra: Compra Directa Nro 48/2026 521 - Llamado Nro 2) *Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Comentario: Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 Anexo II y su modificatorio N° 565/23 y N° 32/26, Resolución OPC N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21, la resolución M.E. N° 1120/24, sus modificatorias y complementarias.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/521 51 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _____)

Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECC
Forma de Pago:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 ART 34 PUNTO 95 Y 96.
Plazo de Entrega:	INMEDIATO.
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 ART 34 PUNTO 47.
Lugar de Entrega:	-
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	FECHA Y HORA DE APERTURA
Domicilio de presentación de ofertas:	CALLE: ONAS 464 USHUAIA - CORREO ELECTRONICO: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	CALLE: ONAS 464 USHUAIA - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - DGAFA
Vigencia del Contrato:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.
Garantía de Oferta:	SI REQUIERE GARANTIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL 674/11 PUNTO 21.
Flete a Cargo:	-